



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1  
10 de agosto de 2017

Español

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017  
Punto 21.1 del orden del día

**EXAMEN DE DECISIONES**

**RESOLUCIONES A REVOCARSE EN PARTE**

*(Preparado por la Secretaría en nombre del Comité Permanente)*

Resumen:

Como se pide en la Resolución 11.6, y de acuerdo con el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.21, este documento explica el proceso para revocar en parte Resoluciones y Recomendaciones.

## RESOLUCIONES A REVOCARSE EN PARTE

### Antecedentes

1. La Resolución 11.6 ordenó a la Secretaría que preparara una lista de Resoluciones y Recomendaciones que debería ser completamente revocada o revocada en parte y presentar el informe al 45º Comité Permanente para su consideración. Véase UNEP/CMS/StC45/Doc.19/Rev.1.
2. En su 45ª sesión, el Comité Permanente respaldó las recomendaciones de la Secretaría de revocar determinadas disposiciones de Resoluciones y Recomendaciones específicas.
3. Al preparar los proyectos de Resoluciones y Recomendaciones para revocar en parte, la Secretaría utilizó la información y orientación proporcionada en UNEP/CMS/StC45/Doc.19/Rev.1 para identificar párrafos obsoletos, redundantes o reemplazados. El documento UNEP/CMS/StC45/Doc.19/Rev.1 se presenta a las Partes como documento UNEP/CMS/COP12/Doc.21.
4. El proceso de revocación parcial de Resoluciones y Recomendaciones incluyó una revisión de todas las disposiciones contenidas en el preámbulo y en los textos operativos. La Secretaría aplicó un criterio conservador al determinar si se debían revocar disposiciones redundantes o muy similares. Por ejemplo, se tomó la decisión de retener material posiblemente redundante si la información presentada en la disposición incluía una ligera variación con respecto a la información previamente establecida.
5. Debido a que este proyecto requería una revisión de las resoluciones y recomendaciones que reflejaban las preocupaciones expresadas previamente por las Partes, la Secretaría no incluyó ningún nuevo texto, salvo en las siguientes circunstancias limitadas:
  - a) Clarificar la gramática;
  - b) Proporcionar una ortografía coherente; y
  - c) Actualizar materiales o información de referencia.
6. Cada Resolución o Recomendación que se revoque en parte se presenta en dos formas que figuran en el Anexo 1 y en el Anexo 2.
7. En el Anexo 1 se presenta un proyecto de resolución que incluye, en la columna de la izquierda, el texto original y el preámbulo de la Resolución o Recomendación que se examina. La columna de la derecha incluye un comentario sobre cualquier cambio propuesto.
8. El Anexo 2 contiene la versión limpia del proyecto de Resolución revisada, teniendo en cuenta las observaciones del Anexo 1.
9. En algunos casos, las tareas que ha de realizar un órgano del Convenio no se han completado. En estas circunstancias, la Secretaría ha preparado Proyectos de Decisiones. Estos Proyectos de Decisiones se incluyen en el anexo 3 del documento pertinente.
10. De conformidad con la Resolución 11.6, los documentos etiquetados anteriormente como "Recomendaciones" se denominarán "Resoluciones". Dependiendo de las acciones de las Partes en esta reunión, la Secretaría puede necesitar reenumerar una recomendación. Por ejemplo, la Recomendación 7.5, *Acuerdo del Estado del área de distribución para la conservación de Dugongo (Dugong dugon)*, no puede ser reenumerada como Resolución 7.5 porque ya existe la Resolución 7.5, *Turbinas Eólicas y Especies Migratorias*. Después de esta reunión, la Secretaría volverá a numerar los documentos denominados

anteriormente Recomendaciones para evitar confusiones con otros documentos. La Secretaría también ha incluido como nota de pie de página en cada Proyecto de Resolución que requerirá la nueva numeración que identifique el documento original adoptado por las Partes. El documento UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.6 proporciona un ejemplo.

11. En varios casos, la Secretaría también consideró necesario realizar actualizaciones sustantivas o revisiones que fueran más allá del alcance de las resoluciones o recomendaciones originales. Debido a que estas revisiones van más allá del ámbito de este ejercicio y para evitar confusiones, esas enmiendas se presentarán en un documento diferente, en relación con el tema sustantivo pertinente del programa.

#### Acciones recomendadas

12. Se recomienda a la Conferencia de las Partes
  - a) adoptar las Resoluciones revisadas incluidas en los Documentos 21.1.1 a 21.1.35; y
  - b) adoptar cualquier proyecto de decisión incluido en los Documentos 21.1.1 a 21.1.35.